



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-56421262-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: REG - EX-2020-32007455- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1027-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y listado de personal obrantes en los órdenes N° 3, N° 4 y N° 37, IF-2020-32009234-APN-MT, IF-2020-32014629-APN-MT y RE-2020-53617845-APN-DGD#MT, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1313/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.26 15:21:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.26 15:21:11 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aire a los 29 días del mes de Abril de 2020 se reúnen, por una parte la empresa MILICIC MINERIA S.A., CUIT 30-71225365-3, representada por César Gustavo Cingolani, D.N.I. Nro. 21.011.179 en su carácter de Apoderado (en adelante la empresa) ; y por la otra parte la UNION DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UECARA) representada por Juan Carlos Sacadura, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales y Juan Pablo Dechat, como Secretario de Interior, se acuerda lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por DNU 260/20 y particularmente el DNU 297/20, por el cual se establece "EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", lo que motiva la casi nula prestación de servicios laborales, salvo excepciones también reguladas;

Que, todo ello se transforma en una gran baja en el flujo financiero para afrontar el pago del salario de sus dependientes, haciendo peligrar no solo la continuidad laboral de los mismos, sino también la sustentabilidad de la empresa;

Que, ante la situación extraordinaria descrita, se torna necesario tomar medidas que permitan una salida transitoria y que garanticen la continuidad de los puestos de trabajo en las mejores condiciones posibles junto con la viabilidad de la empresa.

Que si bien los trabajadores son particularmente vulnerables ante la crítica coyuntura también son factor clave para superarla lo cual impone la adopción de todas aquellas medidas de excepción que permitan estrechar su protección socio laboral dotándolos de condiciones adecuadas y dignas;

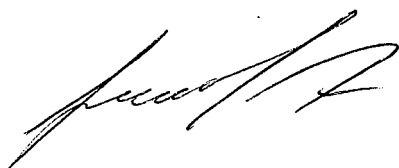
Que por lo demás la coyuntura derrama sus negativos efectos sobre las empresas resintiéndolas no solo en su faz operativa sino en lo económico financiero lo que también impone racionalidad y colaboración entre todas las partes a fin de mantener la fuente y la totalidad de los puestos de trabajo;

Por todo ello, LAS PARTES ACUERDAN respecto de la totalidad de los trabajadores de la empresa encuadrados dentro de las previsiones del CCT 660/13 lo siguiente:

1. Los Trabajadores que presten tareas de manera normal y habitual mantendrán sus salarios y los conceptos que lo integran no pudiendo sufrir quita alguna.
2. Los Trabajadores que por encontrarse suspendida su obligación de trabajar permanezcan en sus hogares o lugares de residencia habituales, conforme el art. 223 bis ley 20.744, RECIBIRAN UNA ASIGNACION NO REMUNERATIVA EQUIVALENTE AL VALOR DE SU SALARIO NETO NORMAL Y HABITUAL, conforme se detalla en el anexo. El plazo previsto del presente se extiende durante el mes de Abril 2020 y podrá ser prorrogado en el futuro con acuerdo expreso de partes, en la medida que continúen las condiciones enunciadas.

Se adjunta anexo con nómina de personal y remuneraciones correspondientes.

Al mismo tiempo, la empresa se compromete a efectuar indefectiblemente los aportes y contribuciones referidos a la Obra Social sobre los valores convenidos.



IF-2020-32009234-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32009234-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 14 de Mayo de 2020

Referencia: ACUERDO 223 MINERIA UECARA 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.14 11:43:12 -03:00

Diana Noemi Villafane
Asistente administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

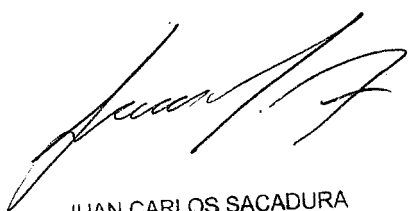
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.14 11:43:12 -03:00

En caso de que durante el plazo de vigencia del presente acuerdo fuese necesario retomar las tareas, la empresa podrá convocar a labor efectivo a los trabajadores. Mientras dure su prestación efectiva de tareas, estos trabajadores percibirán su salario fijo normal y habitual con más los adicionales convencionales que correspondan.

3. La empresa se compromete a no efectuar despidos ni suspensiones por el plazo previsto en el presente y sus eventuales prórrogas si las hubiera. A su vez las partes acuerdan mantener el diálogo y la colaboración a efectos de superar cualquier situación que pudiera plantearse bregando por generar un marco de entendimiento y paz social.

Entendiendo que la presente es una medida excepcional, derivada de la crisis sanitaria y económica por la que el país se encuentra atravesando, ambas partes se comprometen a analizar y evaluar la situación aceptando las decisiones que se adopten desde el Poder Ejecutivo Nacional para obrar en consecuencia priorizando en todo momento: la solidaridad para con los trabajadores en tanto sector vulnerable y sus derechos individuales, la continuidad de los empleos, la sustentabilidad de la empresa y la búsqueda de niveles adecuados de actividad.

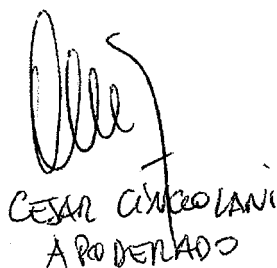
En el presente acto, se firman tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales será presentado para su respectiva homologación



JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



JUAN PABLO DECHAT
Secretario de Interior
U.E.C.A.R.A. NACIONAL
D.N.I. 23.873.479



CEsar CIMPROIANI
A PODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32014629-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2020

Referencia: ACUERDO 223 MINERIA UECARA 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.14 11:57:05 -03:00

Diana Noemi Villafane
Asistente administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.14 11:56:09 -03:00

apellido	nombre	cuil	categoria
SORIA	LUIS ALBERTO	20209425387	ANALISTA ADMINISTRATIVO
ROMANO	HECTOR RICARDO	20107614215	CAPATAZ DE OBRA
ROJAS GOMEZ	ERNESTO	20251677221	TECNICO AYUDANTE
RAMOS	CARLOS CRISTIAN	20318388394	TECNICO AUXILIAR
DOMPE MATTAR	FRANCO JESUS	23346964189	ANALISTA ADMINISTRATIVO
NAVARRO	MATIAS GERMAN	20316334521	ANALISTA ADMINISTRATIVO
OLGUIN	ANDREA SOLEDAD	27332367728	MAESTRANZA DE 2DA
AGUILERA TALQUENCA	PABLO RAMIRO	20332366883	AYUDANTE ADMINISTRATIVO
DIAZ	VANINA BEATRIZ	27268783739	TECNICO ANALISTA
ESPINOZA	MARTIN EMANUEL	20329682448	CAPATAZ DE TAREA
YACANTE	SERGIO ALBERTO	20231396528	CAPATAZ DE 2da
ADARO	LUCAS EMANUEL	20324544535	ANALISTA ADMINISTRATIVO
ORTEGA	SERGIO ROBERTO	20317143126	AYUDANTE ADMINISTRATIVO
TEJADA	SILVIO EMMANUEL	20346976684	TECNICO ANALISTA
SOLIS	JOSE RAUL	20248019752	CAPATAZ DE TAREA
GONZALEZ	SERGIO	20285530513	CAPATAZ DE TAREA
GENTIL	GONZALO SEBASTIAN	20312738180	CAPATAZ DE 2da
DESSEFF	GERMAN ANIBAL	20306881753	AYUDANTE ADMINISTRATIVO
MACHADO	JUAN GUILLERMO	20337713220	ANALISTA ADMINISTRATIVO
DORIA	MARIANO JOEL	23315249023	ANALISTA ADMINISTRATIVO
LUNA	FERNANDO ISMAEL	20380745543	TECNICO AUXILIAR
AYMERIC	ANTONIO NICOLAS	20296936384	TECNICO AUXILIAR
ALCARAZ	JORGE MARCELO	20275275450	TECNICO ANALISTA
MANCERA	SERGIO GUSTAVO	20259626820	CAPATAZ DE 2da
ONTIVERO	GERARDO GABRIEL	23382172299	TECNICO ANALISTA
TORRES ESPINOLA	PABLO AGUSTIN	20359236450	TECNICO ANALISTA
MUÑOZ GALDEANO	JENNIFER NAHIR	20355117244	MAESTRANZA DE 2da - 6 hs
ACUÑA	CRISTIAN ALFREDO	24283613174	TECNICO ANALISTA
VEDIA	FRANCO EMANUEL	20348757823	TECNICO AYUDANTE
CORTEZ	LUISA TERESA	23287087284	AYUDANTE ADMINISTRATIVO
PERRAMON	LUIS HORACIO	20253195941	TECNICO ANALISTA
VEGA TEJADA	IGNACIO ALFREDO	20346978687	TECNICO ANALISTA
RIOS	FRANCO DANIEL	20355072909	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ESQUIVEL	JOSE CARLOS	20320836434	TECNICO ANALISTA
SAAVEDRA	FABRICIO GASTON	20399617406	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CARRIZO QUIROGA	RODOLFO ANIBAL	23299115879	TECNICO ANALISTA
MICHEL	SERGIO RUBEN	20377430523	TECNICO AUXILIAR
MENDOZA	LEONARDO	20323511633	TECNICO ANALISTA
RE	GASTON JORGE MARTIN	20299049494	MAESTRANZA DE 1ra
ESPEJO ANGEL	CINTIA ALEJANDRA	27349168680	TECNICO AUXILIAR

MILICIA S.A.
CESAR CINGOLANI
JEFE DE RR.HH. Y RR.LL.

JUAN PABLO DECHAT
Secretario de Interior
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Jose Luis Arano
Delegado UECARA

JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
UEC.A.R.A. NACIONAL
RE-2020-53617845-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-53617845-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.14 12:01:31 -03:00

CARLOS MATEO RAMON MILICIC - 23055223009
en representación de
MILICIC MINERIA SA - 30712253653

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.14 12:01:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1027-20 Acu 1313-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.